



CIRCULAR No. 0080 DE

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO 04-10-2019 03:27:21  
Al Contestar Cite Este Nr.:2019IE9202 01 Fol1 Anex:0  
ORIGEN: Origen: Sd:2417 - \*DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA/VALENCIA BITAR FELIPE JOSE  
DESTINO: DESPACHO DE SECRETARIA/DUARTE GARCIA  
ASUNTO: RECOMENDACIONES ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS  
OBS:

PARA: TODOS LOS DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFES DE OFICINAS, ASESORES Y FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO

DE: FELIPE JOSE VALENCIA BITAR  
Subsecretario de Desarrollo Económico y Control Disciplinario  
Presidente Comité de Conciliación


ASUNTO: RECOMENDACIÓN/ ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

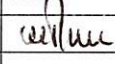
Desde el ámbito de las competencias a cargo del Comité de Conciliación, específicamente la que establece la función de realizar seguimiento al cumplimiento de las sentencias favorables o condenatorias a fin de evaluar el impacto de los mismos, y así mismo determinar las acciones preventivas o correctivas como estrategia de prevención del daño antijurídico, establecida en el numeral 6.8 del artículo 6 del Decreto 839 de 2018; a través del presente documento se eleva a todos los destinatarios, la siguiente recomendación:

En el desarrollo de nuestras competencias funcionales ya sean las determinadas por disposición de una norma, de una delegación o de una designación, nos vemos avocados diariamente a la toma de decisiones las cuales se emanan en procura de dar cumplimiento a los cometidos estatales; a prestar satisfactoriamente nuestros servicios públicos y hacer efectivos los derechos e intereses reconocidos a los administrados. Algunas de éstas actuaciones, culminan incluso con decisiones de carácter particular y/o que pueden potencialmente impactar situaciones o derechos personales, creando, modificando o incluso extinguiendo situaciones jurídicas de carácter individual y concreto

El seguimiento a cargo del Comité de Conciliación ha evidenciado el riesgo potencial en la toma de decisiones, algunas de ellas desprovistas de elementos de prueba que nos permitan asumir de manera efectiva la defensa de los intereses de la Secretaría.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política de 1991 y la Ley 1437 de 2009, se conmina a todos los destinatarios de la presente, para que previamente a la toma de cualquier tipo de decisión que involucre determinaciones de carácter particular que puedan afectar los intereses o derechos de las personas, cualquiera sea su calidad, se adelante y documente una previa **Actuación Administrativa** en donde se garanticen de manera efectiva los derechos de defensa y de contradicción como elementos integrantes del concepto de Debido Proceso; este trámite nos permitirá no solo la salvaguarda de derechos fundamentales sino solventar con más seguridad la defensa judicial de las actuaciones adelantadas.

  
**FELIPE JOSE VALENCIA BITAR**  
Subsecretaria de Desarrollo Económico y Control Disciplinario  
Presidente Comité de Conciliación

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
Elaboró:	Ma. del Pilar Barrios Gutierrez – PE 222/27 OAJ – Secretaria Técnica Comité de Conciliación	
Revisó:	Carlos José Herrera Castañeda – Abogado Externo OAJ	
Aprobó:	Nora Fernanda Martínez López - Jefe Oficina Asesora Jurídica	